



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [Redacted] Datos protegidos  
[Redacted]  
[Redacted]

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** PERSONA MORAL DENOMINADA “EDITORIAL DEL SURESTE” S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE SU DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO TRIBUNA CAMPECHE, EL C. JORGE GONZÁLEZ VALDEZ Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE”. (Sic).

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/7/2023**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por [Redacted] **“POR HECHOS Y ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE GÉNERO”** (sic). La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diecisiete de febrero de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de febrero del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

[Firma manuscrita]

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO  
ACTUARIO HABILITADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



13:40

ACUERDO  
TEEC/PES/7/2023

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/7/2023.**

**ACTORA:** [REDACTED]

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:**  
PERSONA MORAL DENOMINADA "EDITORIAL DEL SURESTE" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE SU DIRECTOR GENERAL DEL PERÓDICO TRIBUNA CAMPECHE, EL C. JORGE GONZÁLEZ VALDEZ Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE" (sic).

**ACTO IMPUGNADO:** "HECHOS Y ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic).

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

**COLABORÓ:** NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

Con esta fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora, encargada del despacho de la presidencia, Juana Isela Cruz López, con el acuerdo de turno de documentación de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, relativo al Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/7/2023; y con el oficio 22/2024, de fecha diez de febrero de la presente anualidad, remitido por la Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales y documentación adjunta, recibida ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el once de febrero del año en curso, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTA:** la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora, encargada del despacho de la presidencia; acuerda:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO  
TEEC/PES/7/2023

**PRIMERO. Recepción y acumulación.** Se tiene por recibido el oficio número 22/2024, de fecha diez de febrero de la presente anualidad, remitido por la Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales. En consecuencia, se ordena acumular a los autos el oficio de cuenta, para que obren como corresponda, quedando la magistrada por ministerio de ley e instructora, encargada del despacho de la presidencia, enterada de su contenido.

**SEGUNDO.** Y como lo solicita la autoridad y en atención a la carpeta de investigación CI-2-2023-3680 (acumulado CI-2-2023-8016), se comunica respecto a lo solicitado en sus puntos 1, 2, y 3 la siguiente información:

1. Que la sentencia dictada en el presente asunto fue emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés en el expediente TEEC/PES/7/2023<sup>1</sup>, resolución que ya fue enviada en copias certificadas a la autoridad requirente para conocimiento; así mismo, se hace de su conocimiento que hasta al momento, no se ha dado cumplimiento a la sentencia, ya que la parte actora no ha accionado tal derecho.
2. Que no se han agotado los medios de apremio que señala el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo 22, fracción XXI y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ya que la parte actora no ha presentado escrito alguno para aperturar el cuaderno incidental, como lo señalan los artículos 1o, 19 y 1371, fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado de manera supletoria, en relación con el 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que el expediente se encuentra en el archivo de esta autoridad jurisdiccional.
3. Que hasta la presente fecha, no existe constancias de requerimientos, toda vez que, no se ha aperturado como se señaló en el punto 2 un cuaderno incidental de inejecución de sentencia, necesario para hacer cumplir la resolución emitida por este tribunal.
4. Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el oficio CJ/DGC/DATCC/14/2025, de fecha catorce de febrero de la presente anualidad, signado por [REDACTED] solicitando la apertura de Incidente de Inejecución de Sentencia, al cual se le dará el trámite correspondiente.

<sup>1</sup> Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2023/10/TEEC-PES-7-2023-sentencia-17-10-2023.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 "2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO

TEEC/PEST/2023

**TERCERO. Copias certificadas.** Previo cotejo y compulsu, expídase las copias certificadas de la sentencia de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, y demás documentación emitida a partir de dicha fecha, con fundamento en los artículos 31, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34, fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**Notifíquese** a la Fiscalía General del Estado de Campeche, por oficio con copia certificada del citado acuerdo, y a todos los demás interesados, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora, encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

**JUANAISELA CRUZ LÓPEZ**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**  
**E INSTRUCTORA ENCARGADA DEL DESPACHO**  
**DE LA PRESIDENCIA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**MAGISTRATURA 2**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.

Con fecha (17 de febrero de 2025), se turnará el asunto a la Actuaría para su debida notificación.- Conste.